

RES. 2367/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0004555 Ent. N° 3602/19)**

VISTO: el Oficio 05/19 de fecha 6 de setiembre de 2019 remitido por el Contador Delegado en la Intendencia de Cerro Largo relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de junio, julio y agosto de 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 295 gastos de la Intendencia por \$ 7:841.100 y US\$ 19.259,92 en los meses de junio, julio y agosto de 2019 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantida d	Importe(\$)	Importe (US\$)
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	293	7:097.046	
Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (supera el límite máximo de la compra directa)	2	744.054	19.259,92
Total	295	7:841.100	19.259,92

2) que asimismo el Contador Delegado observó 17 gastos de los Municipios de Plácido Rosas, Tupambaé y Arévalo por \$ 948.046 en los meses de mayo, junio y agosto según el siguiente detalle:

Municipio	Cantidad	Motivo	Importe
Plácido Rosas	9	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	518.554
Tupambaé	4	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	268.112
Arévalo	4	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	161.380
Total	17		948.046

3) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Intendencia de Cerro Largo y en los Municipios de Plácido Rosas, Tupambaé y Arévalo;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Cerro Largo; y
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia y a los Municipios de Plácido Rosas, Tupambaé y Arévalo y al Contador Delegado.

ag